

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Séis de Málaga, dimanante de autos núm. 61.1/2015.

Procedimiento: 101/14.
Ejecución de títulos judiciales 61.1/2015. Negociado: M.
NIG: 2906744S20140001218.
De: Doña Pilar Leotte Lomeña.
Contra: Macías Conde Bienestar Salud, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Séis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61.1/2015 a instancia de la parte actora doña Pilar Leotte Lomeña, contra Macías Conde Bienestar Salud, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 7.7.2015, del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Macías Conde Bienestar Salud, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.586,88 euros de principal más 517,38 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031006115 debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000031006115 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social- Revisión». Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Séis de Málaga.

La Secretaria

Y para que sirva de notificación a la demandada, Macías Conde Bienestar Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.